

RESOLUCIÓN CGR N° 803

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y PARA LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

Asunción, **20 DIC. 2018**

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", las Resoluciones CGR Nros. 445/18, 802/18; y,

CONSIDERANDO: Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República, formal y legalmente investido por los poderes constituidos al efecto.

Que, por Resolución CGR N° 445 del 06 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", fue establecido en el Artículo 1°, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas desde el 03 de setiembre al 20 de diciembre de 2018, posteriormente prorrogado por Resolución CGR N° 802/18 hasta el 27 de diciembre de 2018.

Que, ante el colapso sufrido por el Sistema Integrado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, y Doble Remuneración de los Funcionarios y Empleados Públicos, recomienda ampliar el plazo fijado por la Resolución CGR N° 802/18 hasta el 28 de febrero de 2019, para todos los municipios del país, y para los Municipios de Asunción, Ciudad del Este y los del Departamento Central, hasta el 31 de marzo de 2019, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5033/13.

Que, para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", que faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, resulta pertinente realizar ajustes en los plazos establecidos en las Resoluciones CGR Nros. 445/18 y 802/18.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 803

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y PARA LOS MUNICIPIOS DE ASUNCIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la extensión del plazo fijado para la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Personal dependiente de todas las Municipalidades de la República, hasta el 28 de febrero de 2019, y para los Municipios de Asunción, Ciudad del Este y los del Departamento Central, hasta el 31 de marzo de 2019, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5033/13.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/N/att